

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA APRUEBA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2021

CONSIDERANDO

Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de éstos, así como a manifestar su oposición al tratamiento de su información personal, en los términos que fije la ley.

Que el 26 de enero de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), que establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión del sector público.

Que el 26 de enero de dos mil dieciocho se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales), que contienen las disposiciones administrativas de carácter general para el cumplimiento de principios, deberes, obligaciones, así como el ejercicio de los derechos de los titulares.

Que el 25 de febrero de dos mil diecinueve se publicó en *Gaceta UNAM*, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (Lineamientos UNAM).

Que en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley General, es una obligación de esta Casa de Estudios la adopción de medidas de buen gobierno que garanticen que los principios de la Ley y de las disposiciones que derivan de la misma se cumplan en la práctica, por lo que deben implementarse los mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la normatividad aplicable.

Que el artículo 47 de los Lineamientos Generales, establece como función del Comité de Transparencia "aprobar, coordinar y supervisar" los Programas de Protección de Datos Personales, los cuales serán propuestos al Comité de Transparencia por el Oficial de Protección de datos personales de conformidad con lo previsto en el artículo 122, fracción II de los Lineamientos Generales; no obstante, debido a que esta Universidad no cuenta con un Oficial de Protección de Datos Personales, en atención a lo previsto en los artículos 84 último párrafo de la Ley General y 121 de los Lineamientos Generales, los cuales señalan que dicho Oficial formará parte de la Unidad de Transparencia, esta última en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, y al contar con conocimientos técnicos sobre el derecho de protección de datos personales, somete a este Comité para su aprobación, el Programa Universitario de Protección de Datos Personales 2021.

Que en términos del numeral 22 de los Lineamientos, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, cada Área Universitaria deberá realizar, entre otras acciones, la implementación de políticas internas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas para la gestión y tratamiento de los datos personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como 8, fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad

Nacional Autónoma de México, este Órgano Colegiado rige su funcionamiento, entre otros, bajo los principios de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y profesionalismo. Por ello, al ser un asunto propuesto por la Unidad de Transparencia, en este acto, el C. José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia y miembro de este Comité de Transparencia, formalmente se excusa de conocer del caso, para no afectar la imparcialidad del mismo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 30, fracción II, 83 y 84, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11 y 15, fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; así como en los numerales 20, 22 y 52, fracción IV y 55 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; y Cuarto del Acuerdo por el que se constituyen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 28 de abril de dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Universitario de Protección de Datos Personales 2021.

A fin de dar cumplimiento al mismo, el Comité de Transparencia se auxiliará, entre otras áreas universitarias, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, así como del Área Coordinadora de Archivos, en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Comité de Transparencia para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique en la *Gaceta UNAM*, el Programa Universitario de Protección de Datos Personales 2021.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a los responsables de seguridad de datos personales designados por las áreas universitarias.

Así lo acordó por unanimidad de votos de sus integrantes, el pleno del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021.

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. María Elena García Meléndez
Directora General para la Prevención y Mejora
de la Gestión Institucional y Suplente del Contralor

Dra. Guadalupe Barrera Nájera
Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios,
Igualdad y Atención de la Violencia de Género

Ing. Ricardo Ramírez Ortiz
Director General de Servicios Generales y Movilidad

Dra. Jacqueline Peschard Mariscal
Especialista